



AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS

ACUERDO ADOPTADO EN SESION PLENO MUNICIPAL DE 31-10-2000.

00PL102.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Bienestar Social, dictaminada favorablemente por unanimidad por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cooperación Internacional e Igualdad de Oportunidades:

"""" Dada cuenta del Borrador de los Estatutos por los que se registrará el Consejo Sectorial denominado "Consejo Local de la Mujer" cuya finalidad es garantizar y promover la participación de todas las asociaciones y entidades directamente relacionadas con el colectivo de mujeres.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la constitución del Consejo Sectorial denominado "Consejo Local de la Mujer".

SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos, en virtud de los cuales se registrará el mencionado Consejo Sectorial. """"""""

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**Asunto**

MODIFICACION DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER.

Texto del Acuerdo

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales, dictaminada favorablemente, por mayoría absoluta (4 votos a favor del Grupo Socialista y 3 abstenciones del Grupo Popular y Liberal) por la Comisión Informativa de Coordinación General y Servicios Sociales:

“””” Dada cuenta de la oportunidad de modificar el Reglamento del Consejo de la Mujer, en el sentido siguiente:

ARTÍCULO 2.- Se incorpora un nuevo vocal, con el siguiente contenido:

El/la titular del Área de Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, cuando éste sea distinto del titular del Área de Sanidad y Bienestar Social del citado Ayuntamiento.

ARTICULO 4.- Se añade un apartado f, con las funciones de empleo y empresas, y con el siguiente contenido:

f. Ayudar a mejorar las condiciones de las mujeres para acceder al empleo a través de la información de los servicios de empleo locales para desempleados y asesoramiento para la creación de empresas y nuevos yacimientos.

ARTICULO 6.- Se modifica la periodicidad de las reuniones en el sentido de convocarla cada cuatro meses, en lugar de tres.

ARTICULO 8.- actual noveno

ARTICULO 9.- actual décimo

ARTICULO 10.- actual undécimo

ARTICULO 11.- actual décimo-segundo

ARTICULO 12.- actual décimo-tercero

ARTICULO 13.- Se elimina por no existir contenido

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la Modificación del Reglamento del Consejo Local de la Mujer, de conformidad con lo especificado anteriormente.

2º.- Exponer al público por plazo de 30 días el Expediente mencionado, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Si durante el plazo de exposición al público especificado en el apartado anterior no se produjeran alegaciones, la modificación del mencionado Reglamento se elevará automáticamente a definitivo, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia. “””””

El Pleno de la Corporación Municipal por mayoría absoluta (20 votos a favor del Grupo Socialista y Popular y una abstención del Grupo Liberal) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

Vínculos

Registro Entrada:

Expediente de Archivo:

Notificaciones / Comunicaciones

Tipo	Interesado/Oficina	Pie	Envío	Recepción	Nº Salida
CO M	INTERVENCION		27/12/2007	--/--/----	
CO	PERSONAL		27/12/2007	--/--/----	

M				
CO M	SECRETARIA		27/12/2007	--/--/----
CO M	SERVICIOS SOCIALES		27/12/2007	--/--/----
CO M	TESORERIA		27/12/2007	--/--/----